MEMORANDO
20221320049623

GD-F-010 V.13

Bogotá D.C., 02-03-2022

PARA **RONALD GORDILLO ÁLVAREZ**
Coordinador Grupo Contratación y Adquisiciones

DE **COORDINADOR GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL**

ASUNTO Solicitud de Cesión Contrato 131 de 2022 - JUAN RAMON ARIAS CONRADO

Cordial saludo, Dr. Gordillo.

Por medio de la presente, solicito se inicie el trámite de cesión del contrato referenciado en el asunto, suscrito entre la Superservicios y Juan Ramón Arias Conrado, quien mediante correo electrónico enviado el día 25 de febrero de la presente anualidad, manifestó que por motivos personales no le es posible continuar con el referido contrato. En este orden de ideas y en mi calidad de supervisor del contrato, solicito se realice la cesión del mismo con efectos a partir del día 7 de marzo de 2022.

En consecuencia, para continuar con la ejecución de dicho objeto, se remiten los documentos de la señora María Elena Anaya Vergara, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.991.678, quien una vez revisada su hoja de vida cumple con las exigencias académicas y de experiencia requeridas para le ejecución del contrato.

Igualmente, teniendo en cuenta que el contrato no se inició en las fechas previstas, se solicita se realice la liberación del saldo no ejecutado el cual corresponde a NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($9.166.670).

Por otra parte, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato del asunto, se solicita la modificación de las siguientes clausulas:

a). Modificar la cláusula cuarta, la cual debe quedar de la siguiente forma:

"*4. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente Contrato es hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.799.984), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*"

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Date: 2022.03.02 11:01:23 COT

b). Modificar la cláusula quinta, relacionada con la forma de pago. Lo anterior teniendo en cuenta que, con ocasión de la liberación de los días no ejecutados al iniciar el contrato, se requiere que la cláusula 5ta. de dicho contrato quede de la siguiente manera:

"*5. FORMA DE PAGO. La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:* ***A.*** *Un pago hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.583.325), por los días de servicio efectivamente prestados desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de marzo de 2022, a razón de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.333).* ***B****. Ocho (8) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de abril de 2022, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).* ***C.*** *Un (1) pago hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.749.995), por los días de servicio efectivamente prestados desde el primero (1°) de diciembre hasta el día quince (15) de diciembre 2022, a razón de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.333) por cada día de servicio efectivamente prestado.* ***D****. Un (1) último pago hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.466.664), por los días de servicio efectivamente prestados, comprendidos entre el dieciséis (16) de diciembre de 2022, hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2022, a razón de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.333) por cada día de servicio.*"

Finalmente, el balance financiero del contrato 131 de 2022, es el siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 61.966.654
VALOR EJECUTADO	$ 0
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR POR EJECUTAR PARA LA CESIÓN	$ 52.799.984
SALDO A LIBERAR	$ 9.166.670

De antemano muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



WIILIAM ANDRÉS CARDENAS GALLEGO
Supervisor Contrato 131 de 2022

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución N.º20201000057965 del 14 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20201000057315 del 09 de diciembre de 2020

Anexo: Carpeta comprimida con documentos para cesión

Proyectó: Eliana Jaimez Urresty – Abogada – OAJ